



Creado: ORDENANZA N° 2944 – HCD – 2004
Dto: N° 18 – SdeG – 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102
Ordenanza: 1789 – HCD – 1986

Recepción de Publicaciones
Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Municipalidad de la Ciudad de San Luis
boletinoficial@ciudaddesanluis.gov.ar
San Martín 590 – San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO

SECRETARÍA GENERAL
DR. MARCELO ZAVALA

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS OMAR VILCHE

SECRETARÍA DE HACIENDA
C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

**CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
MUNICIPALES**
C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DEL PEM
SR. CARLOS ALBERTO JACOMET

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
LIC. NORMA NELLAR

DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. SERGIO D. SOSA ISGRO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN DE PRENSA
TEC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. ELISA SOSA

DIRECCIÓN DE SALUD
DRA. MARGARITA MC MICHAEL

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA SUR. “FÉLIX
BOGADO”**
SR. FRANCISCO LEDESMA

DIRECCIÓN MÉDICA CAPS. B° FÉLIX BOGADO
DRA. MÓNICA E. VALLEJOS

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA NOROESTE.
“JARDÍN SAN LUIS”**
SR. JACINTO GARCÍA

DIRECCIÓN MÉDICA CAPS. B° JARDÍN SAN LUIS
DRA. ADRIANA HAYDEE ROMANELLA

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORESTE. “TERCER
ROTONDA”**
LIC. MARIO IPPOLITO

DIRECCIÓN MÉDICA CAPS. B° TERCER ROTONDA
DR. MARIO ALBERTO PERALTA

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORTE. “JOSÉ
HERNÁNDEZ”**
SR. MARCELO JUÁREZ

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LIC. MARINA ESTER MENDOZA

**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO
PÚBLICO**
LIC. ROXANA CARINA GLERAN



SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

ASESORÍA LETRADA
DRA. JULIETA MARÍA ROSSI

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
DRA. NANCY EDITH SALCEDO

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
C.P.N. DANTE EMILIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ

SUBCONTADURÍA
SR. MARCELO ALTAMIRANO

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
C.P.N. MARTIN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ

TESORERÍA
C.P.N. CARLOS ALBERTO BRITOS

DIRECCIÓN DE SISTEMAS
ING. EDUARDO BRIZUELA

DIRECCIÓN DE COMERCIO E INSPECCIONES
DR. MARCELO ABELINO ROSALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TEC. ANA MARÍA DI GIAMPIETRO

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
ING. CARLOS HORACIO ELVERDIN

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**
LIC. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE PERSICO

CUERPO ÚNICO DE INSPECTORES

CONTADURÍA GENERAL
C.P.N. DANIEL CASTILLO

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
VIVIENDA**
ARQ. ARIEL EDGARDO ALCARAZ

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. LITO CELESTINO MUÑOZ

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO EDILICIO**
ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
ING. GABRIELA ESTEFANÍA PISONI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y VÍA
PÚBLICA**
SR. RICARDO WALTER ARRIETA

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO Y
SEMAFORIZACIÓN**
ING. VÍCTOR RENÉ ZAMBRANO

DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO

DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
SR. CARLOS ALFREDO MARCONI

DIRECCIÓN DE ZONOSIS
MED. VET. RAÚL LISARDO MARTÍNEZ

**DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y
ESPACIOS VERDES**
SR. JUAN LEONARDO ARANDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTAS
POTABILIZADORAS Y DE EFLUENTES CLOACALES**
ING. PABLO TURELLI

DIRECCIÓN GENERAL DE REDES AGUA Y CLOACAS
SR. CESAR ANTONIO CABRERA



ADMINISTRACIÓN GENERAL

GERENTE DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL

SR. EDGAR ALBERTO MEDINA

GERENTE DE SUPERMERCADO

C.P.N. ANA MARIELA MORTENSSEN

**DIRECTOR GENERAL DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS**

ING. DARDO D. PÉREZ

DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS

SR. MIGUEL SANDALIO LETELIER

COORDINACIÓN DE MONITOREO DE SERVICIOS

SR. JOSÉ DOMINGO BARNES

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DEL PEM

ASESORES

DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI

SR. JORGE DANIEL SOSA

SR. FERNANDO BECERRA BATÁN

DR. ARTURO EDUARDO ORTIZ

SR. EDGAR ALBERTO MEDINA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

CJAL. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE 1º

CJAL. SANDRA ELIZABETH BARROSO

VICEPRESIDENTE 2º

CJAL. FRANCISCO CESAR GUIÑAZU

SECRETARÍA LEGISLATIVA

DR. IGNACIO A. CAMPOS

PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO

SR. JAVIER FABIÁN GARAY GARRO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SR. MARIO ANTONIO MAURO ABERASTAIN

PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SRA. MARÍA TERESA MAROLLA

CONCEJALES

SR. LUIS MARCELO AMITRANO

SRA. SANDRA ELIZABETH BARROSO

SR. JUAN DOMINGO CABRERA

SR. FEDERICO JAVIER CACACE

SR. JOSÉ LUIS DOPAZO

SR. ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ ESPÍNDOLA

SR. FRANCISCO CESAR GUIÑAZU

SR. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

SRA. VIRGINIA ORTEGA

SR. GERMAN EMILIANO PONCE

SRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA

SRA. NORMA RAQUEL ROSALES

SR. DELFOR JOSÉ SERGNESE

SRA. DANIELA BELÉN SERRANO

SR. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI



VISTO:

El Expte N° I-478-1031-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición de una (1) RETROEXCAVADORA (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas obrante a fojas 49/52), destinada a las tareas efectuadas por la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.898.750,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, dicho Organismo adjunta: PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Fojas 33/41), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Fojas 42/47) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Fojas 49/52), los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 04-SSP-2017.

Que a foja 55 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, informa que: "...se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente..." y a foja 56 toma intervención Contaduría General.

Que a fojas 57 y 59 Asesoría Letrada considera que la modificación de partidas se encuadra en las previsiones del Art. 7° de la Ordenanza N° III-0759-2016. y la adquisición tramitada en las disposiciones del Artículo 20° inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, Art. 1°, y éste por Decreto N° 91-SH-2016, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 7° de la Ordenanza N° III-0759-2016 (3454-2016), y en el Artículo 20° inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, Art. 1°, y éste por Decreto N° 91-SH-2016.

ARTÍCULO 2.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

DISMINUIR

JUR.	U.E.	Prog/A.0	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	14	16	00	00	00	01	4	40	2	\$ 898.750,00

AMPLIAR

JUR.	U.E.	Prog/A.0	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
1 09	14	16	00	00	00	01	4	40	2	\$898.750,00

ARTÍCULO 3.- Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Fojas 33/41), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Fojas 42/47) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Fojas 49/52), obrantes en el Expte N°I-478-1031-2017 –

ARTICULO 4.- Llamar a Licitación Pública N° 04-SSP-2017, para la adquisición de una (1) RETROEXCAVADORA, (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas obrante a fojas 49/52), destinados a las tareas efectuadas por la Dirección de General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$898.750,00).-

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.

ARTÍCULO 6.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

09-14-16-00-00-00-01-4-40-4-4.-



Viernes 24 de Febrero de 2017 - Año 13 N° 362

ARTÍCULO 8.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 21 de Marzo de 2017, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.-

DECRETO N° 175-SSP-2017

San Luis 21 de Febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N°I-575-2-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, el Señor Secretario de Infraestructura, tramita la autorización para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFALTICOS, destinados a la ejecución de obras de pavimento, por un monto estimado de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 17.581.490,00).

Que por el monto estimado del gasto corresponde llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública.

Que a fojas 2/3 se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a foja 4 toma intervención el Señor Secretario de Hacienda.

Que a foja 5 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, informa las partidas a las cuales corresponde imputar el presente gasto.

Que a foja 6 Contaduría General realiza la afectación preventiva.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, la misma agrega a fojas 7/15 Pliego Único de Bases y Condiciones, a fojas 16/21 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 23/23 vta. Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las previsiones del artículo 20, inc. a) de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6 inc. a) del Decreto 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las previsiones del Artículo 20, inc. a) de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6 inc. a) del Decreto 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego Técnico a fojas 2/3, Pliego Único de Bases y Condiciones de fojas 7/15, y Pliego de Bases y Condiciones Particulares de fojas 16/21, obrantes en el Expediente N° I-575-2-2017, correspondientes a la Licitación Pública N° 11-SI-2017.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 11-SI-2017, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFALTICOS, destinados a la ejecución de obras de pavimento, por un monto estimado de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 17.581.490,00).-

ARTÍCULO 4.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro de los mismos.-

ARTÍCULO 5.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

08.16.19.51.00.51.01.3.90.2.5.9.0.-

08.16.20.51.00.51.01.3.90.2.5.9.0.-

08.16.22.51.00.51.01.3.90.2.5.9.0.-

ARTÍCULO 6.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-



Viernes 24 de Febrero de 2017 - Año 13 N° 362

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 20 de Marzo de 2017, a la hora 10:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 8.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES y por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LÓPEZ.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 224 – SI – 2017

San Luis 22 de Febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1-478-140-2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 luce nota de la Secretaría de Infraestructura donde solicita se considere la posibilidad de implementar un proyecto, que se integre a las obras de re funcionalización que se ejecutan en el sector de la Ex Estación de Ferrocarriles de esta ciudad.

Que a fojas 3/44 aparece glosado Pliego de Cláusulas Generales, a fojas 45/50 Pliego de Cláusulas Especiales, y a fojas 51/65 Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a foja 66/66 vta. obra dictamen de Asesoría Letrada al que nos remitimos en honor a la brevedad.

Que a fojas 67/68 interviene la Señora Directora de Presupuesto y Control Presupuestario, la que manifiesta: "...teniendo en cuenta que no se encuentra presupuestada la obra correspondiente al Bar Temático La Vieja Estación, se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente...".

Que a foja 69 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la Reserva del Crédito; a foja 70 interviene Contaduría General Afectando Preventivamente la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 79/100 (\$ 1.736.227,79).

Que a foja 71/71 vta. Asesoría Letrada emite dictamen considerando que la cuestión planteada encuadra en las disposiciones del Art. 200 inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016 y en lo pertinente en la Ley VIII-0257-2004. Asimismo y teniendo en consideración la solicitud efectuada por la Señora Directora de Presupuesto y Control Presupuestario, se advierte que la cuestión planteada encuadra en las previsiones del Art. 7° de la Ordenanza N° III-0759-2016, no teniendo objeciones legales para el dictado del acto administrativo que autorice la modificación presupuestaria y el llamado a licitación correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20° inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016; en lo pertinente en la Ley VIII-0257-2004 y en las previsiones del Art. 7° de la Ordenanza N° III-0759-2016.-

ARTÍCULO 2.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12-SI-2017, para: "INSTALACIÓN DE BAR TEMÁTICO DENOMINADO "LA VIEJA ESTACIÓN", por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 79/100 (\$ 1.736.227,79).-

ARTÍCULO 3.- Aprobar Pliego de Cláusulas Generales (fojas 3/44), Pliego de Cláusulas Especiales (fojas 45/50) y Pliego de Especificaciones Técnicas (foja 51/65), obrantes en el Expediente N° I-478-140-2017, correspondientes a la Licitación Pública N° 12-SI-2017.-

ARTÍCULO 4.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuestas la constancia de retiro de los mismos.-

ARTÍCULO 5.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-



Viernes 24 de Febrero de 2017 - Año 13 N° 362

ARTÍCULO 6.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 15 de marzo de 2017, a la hora 18:00 en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 7.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

08.15.18.52.00.52.02.3.90.2.9.9.0.-

08.15.18.52.00.52.02.3.90.3.9.9.0.-

08.15.20.51.00.52.01.3.90.4.2.1.0.-

08.15.22.51.00.51.02.3.90.2.9.9.0.-

08.15.23.51.00.51.02.3.90.2.9.9.0.-

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LÓPEZ y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 9.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° 242 – SI – 2017

San Luis 24 de Febrero de 2017

VISTO:

La Sanción Legislativa N° IV-0769-2017 (3464/2017), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la Ordenanza, de conformidad a lo dispuesto por el artículo N 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal, y;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la Ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° IV-0769-2017(3464/2017).-

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO.-

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 259 - SG-2017

ORDENANZA N° IV- 0769-2017(3464/2017)

Cpde. Expte. N° 01-M-2017

Sesión Extraordinaria Resolución N° 07/2017

VISTO:

El Expediente N° I-478-164-2017; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia "TRANSPUNTANO S.A.P.E.M" solicita una adecuación en la tarifa del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de San Luis";

Que el considerable incremento en los costos de funcionamiento, mantenimiento y salarios para la prestación del servicio y la incidencia de los mismos en la tarifa, hace necesario actualizar el costo del boleto de pasaje para el servicio de transporte urbano de pasajeros de nuestra ciudad;

Que la adecuación peticionada tiene la finalidad de garantizar la adecuada y correcta prestación del servicio comprometido por la autoridad municipal;

Que asimismo, con el valor actual del pasaje resulta de escasa factibilidad que la empresa pueda hacer frente a las escalas salariales a fijarse por acuerdo de paritarias del sector;



Viernes 24 de Febrero de 2017 - Año 13 N° 362

Que por lo expresado, TRANSPUNTANO S.A.P.E.M requiere adecuar la tarifa bruta a un costo de Pesos Quince con 14/100 (\$ 15,14) al día de la fecha, y mediante el descuento de los subsidios nacionales (SISTAU/CCP) llegar a una tarifa requerida de PESOS DOCE CON 07/100 (\$12,07). Y que a su vez la empresa peticona que, previendo el incremento en la escala salarial del sector y proyectando un aumento en el monto de los subsidios nacionales, el costo de la tarifa bruta ascendería en el mes de junio del corriente año a Pesos Dieciocho con 09/100 (\$18,09), y mediante el descuento de los subsidios nacionales (SISTAU/CCP) llegar a una tarifa requerida de PESOS CATORCE CON 28/100 (14,28);

Que la adecuación de la tarifa debe ser dispuesta de forma gradual, de manera tal de procurar minimizar el impacto que recibirán los usuarios del servicio;

Que la decisión adoptada por la presente no altera beneficios otorgados y reconocidos con anterioridad; a saber: Boleto estudiantil gratuito, boleto jubilado gratuito, personas con capacidades diferentes y acompañantes, menores de cinco (5) años, boleto obrero, jubilados y pensionados, por lo que cualquier excepción no contemplada por las normas que reconozcan dichos beneficios deberá requerir de una ordenanza específica;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º. El precio del boleto correspondiente al Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de San Luis, será de PESOS OCHO CON 75/100 (\$ 8,75) a partir de la vigencia de la presente ordenanza, y de PESOS NUEVE CON 75/100 (\$9,75) a partir del día 01 de Junio de 2017.-

Art. 2º: La aplicación del artículo anterior no altera los derechos adquiridos con anterioridad dispuestos por las respectivas normas específicas. Cualquier situación que pudiera dar lugar a alguna nueva excepción deberá ser contemplada exclusivamente mediante la sanción de una nueva ordenanza.-

Art. 3º: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación por parte del Poder Ejecutivo Municipal.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 de FEBRERO de 2017

IGNACIO CAMPOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

LUIS A. MACAGNO FERNÁNDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante